AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)

DECRETO.- *Por el que se acuerda convocar la* ***VII RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO*** *y se aprueban sus Bases.*

CONSIDERANDO.- La propuesta elaborada desde esta Alcaldía, que tiene por objeto la promoción y desarrollo económico de nuestro pueblo, por la que se insta la organización y convocatoria de la ***VII EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO.***

VISTAS.- las Bases propuestas, que a continuación se transcriben:

"BASES DE LA VII EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO"; DÍAS 14,15,16 Y 17 de noviembre de 2024.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Durante los días 14,15,16 y 17 de noviembre de 2024, se prevé la realización de la Actividad denominada "VII Edición de la Ruta de la Tapa de Villa del Río".

Este evento, tiene como base la promoción del sector de la Hostelería y la Restauración de la localidad a fin de promocionar la gastronomía de carácter local y convertirla en un recurso de promoción económica, aprovechando asimismo, para acercar a visitantes tanto locales como foráneos a descubrir la singular oferta turística, cultural y paisajística del municipio.

La actividad considerada tiene una única línea de participación y estará dirigida a todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos y que cumplan los compromisos de las bases de participación:

- Bares y Restaurantes.
- Hoteles con restauración y zona de bar.
- Pubs.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promocionar Villa del Río, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural, y así conseguir avanzar hacia una oferta turística de calidad, capaz de generar empleo y desarrollo económico en el municipio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670

Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la actividad en los distintos establecimientos.
- Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica del municipio.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Será condición indispensable adquirir los compromisos establecidos en las bases de participación.

La reserva de derecho de participación de espacios deberá formularse mediante el impreso de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río el examen de las solicitudes recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

El **plazo de inscripción** se inicia con la publicación de las bases y **finalizará el 30/10/2024 a las 12:00 horas.**

La solicitud de admisión firmada y presentada, deberá hacer mención al nombre de la Tapa con la que participa el establecimiento, debiendo adjuntarse a dicha solicitud, una fotografía de la tapa, así como una breve descripción de la misma que incluya los ingredientes empleados para su elaboración.

Asimismo, la solicitud, deberá ir acompañada de la documentación que acredite las condiciones necesarias para poder ser participante. El hecho de presentar solicitud, presupone la obligación de participar en la presente actividad, el sometimiento a las presentes condiciones de participación y a las instrucciones facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río a través de los técnicos municipales pertinentes, así como al resto de normativa vigente que afecte al ámbito de la hostelería y restauración.

En el caso de que algunas de las entidades participantes no cumpliesen con la normativa propuesta o no desarrollaran la actividad total o parcialmente, no podrán participar en la misma.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670
Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

4. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora de la "VII Edición de la Ruta de la Tapa de Villa del Río", reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y mejora constante, será el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

5. ENTIDADES COLABORADORAS

Tras contactar con diversas empresas para solicitar su patrocinio para con la VII Ruta de la Tapa de Villa del Río, han accedido a colaborar con nosotros y de la forma que más abajo se especifica, las siguientes:

- **CRUZCAMPO** (Heineken España, S.A., con CIF.: A-28006013 y domicilio fiscal en Avda. Andalucía 1, 41007-Sevilla): Donará 1 noche de hotel en Sevilla para dos personas con visita y Cata con mucho Acento y Comida en factoría Cruzcampo para dos personas
- **AGENCIA DE VIAJES ROBLES LARA, S.L.** NIF: 30518888G y dirección fiscal C/Blas Infante,12 14640 Villa del Rio (Córdoba):Donará 1 Paseo en barco de lujo en Sevilla para dos personas.
- **CASH-FRESH VILLA DEL RÍO:** (Grupo Hnos. Martín, S.A., con CIF: A-41418237 y dirección C. Torre de los Herberos 6, 41703-Dos Hermanas (Sevilla)):Dona 5 paletas de jamón de su supermercado en Villa del Río.
- **ÓPTICA VILLA DEL RÍO** (Pedro Muñoz García, con NIF:52964293P y dirección fiscal C/Pablo Picasso 10, 14640-Villa del Río(Córdoba)):Donará un VALE DE 50€ a canjear en su establecimiento a uno/a de los dos ganadores/as del concurso de fotografía "ópticas".
- **ÓPTICA ALTAVISIÓN:** (María Pilar Ortiz García, con NIF: 53592628Y y docimicilio fiscal C/ Alta 70, 14640-Villa del Río (Córdoba)): Donará un VALE DE 50€ a canjear en su establecimiento a uno/a de los dos ganadores/as del concurso de fotografía "ópticas".
- **MAES:**(MANTENIMIENTOS POLIVALENTES MULTISECTORIAL, S.L.U. Con CIF. 856090053 y dirección fiscal C/Estrella 84, 14640-Villa del Río Córdoba):Donará 1 Visita guiada al Caminito del Rey para dos personas.

A cambio de su colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río incluirá en toda la publicidad que se haga del evento, independientemente del soporte de la misma, el logotipo que dichas marcas nos han facilitado y/o el nombre de su empresa, que aparecerá en el apartado de "patrocinadores".

6. LUGAR DE CELEBRACIÓN

La actividad tendrá como espacio de realización una ruta a lo largo de un itinerario que enlace los distintos locales participantes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670
Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

7. FECHAS Y HORARIOS

La VII Edición de esta actividad está prevista para los días 14,15,16 y 17 de noviembre de 2024.

Los horarios para servir tapas serán de **12:00 a 16:30 y de 21:00 a 23:30, siendo ampliables al horario de apertura y cierre de cada establecimiento.**

La **inauguración será a las 20:30h del día 14 de noviembre y la clausura a las 16:30h del día 17 de noviembre de 2024.**

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los participantes se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la Licencia de Actividad y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.

2. Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente durante los días que dure la Ruta.

3. El participante se compromete a mantener abierto y funcionando su puesto en el horario fijado para el evento.

Además los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos:

NORMAS DE VENTA, HIGIENE Y CONSUMO.

1.- Todos los establecimientos ofrecerán una tapa. En la solicitud de inscripción deberá aparecer el nombre y una breve descripción de la misma donde deberán aparecer los ingredientes. Dicha inscripción deberá ir acompañada de una foto de la tapa que, preferiblemente, pueden adjuntar mediante su envío al correo electrónico que les será facilitado al realizar la solicitud.

2.- La elaboración de la tapa se hará con carácter diario, y en ningún caso, podrán guardarse de una jornada para otra.

3.- Los establecimientos deberán cumplir con todos los requisitos higiénicos y sanitarios y de consumo contemplados en la normativa de apertura de establecimientos de hostelería y restauración que les sea de aplicación.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670

Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

9. CONCURSO.

La elección de la "**Mejor tapa**" se hará mediante un jurado compuesto por personas relacionadas con la alimentación. Y habrá una Mención especial por votación directa de los clientes.

Todas las tapas presentadas a concurso, serán relacionadas en un folleto o "Rutero" el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente una vez consumida la tapa.

Tras el consumo de cada tapa, los clientes harán una valoración general de la misma, bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, originalidad y cantidad, y deberán puntuar cada una de las tapas consumidas, dándoles una valoración de entre 1 a 5 puntos (siendo 1 la puntuación mínima y 5 la puntuación máxima) en el "Rutero" impreso que se les dará a tal efecto en cualquiera de los establecimientos participantes y que podrá ser depositado en cualquiera de las urnas instaladas en los mismos establecimientos hasta el domingo día 17 de noviembre de 2024.

- Las papeletas de voto "Ruteros" deberán estar identificadas nominalmente y con un número de teléfono de contacto, así como la localidad del votante. Se considerará jurado y podrán votar, los clientes que hayan cumplimentado todo el "Rutero" de tapas, o al menos, más de la mitad del mismo y valorado cada una de ellas de forma clara y correcta. Entre los participantes que cumplan con las normas establecidas y con las garantías necesarias, se realizarán dos **sorteos, según el número de tapas consumidas, selladas y valoradas y que contarán con los siguientes PREMIOS:**

Los clientes que hayan completado la **totalidad del rutero**, entrarán en el sorteo de:

- **1 VISITA GUIADA AL CAMINITO DEL REY** para dos personas donada por **MAES.**

- **5 PALETAS DE JAMÓN**, cedidas por el Supermercado Cash Fresh de Villa del Río.

Los clientes que hayan completado **más de la mitad del rutero** pero que no hayan llegado a completarlo totalmente, podrán votar, pero únicamente entrarán en el sorteo de los **5 paletas de jamón**, cedidas por el Supermercado Cash Fresh, no pudiendo participar en el sorteo de la Visita Guiada al Caminito del Rey.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670

Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01

En cada local se colocará una urna sellada donde poder introducir los ruteros. Las urnas serán retiradas el día 18 de noviembre en horario de mañana por personal técnico del Excmo. Ayuntamiento y quedarán en custodia por los mismos hasta que se proceda al recuento, que será público, en el lugar, fecha y hora indicados por la organización. La proclamación del fallo será inapelable y se hará público en fecha y hora indicada por la organización. Igualmente y con las garantías necesarias se realizará el sorteo entre los cupones introducidos en las distintas urnas por el público según la categoría que corresponda: totalidad o más de la mitad del rutero completo.

La Organización invalidará aquellos votos que:

a. No dispongan de los sellos preceptivos.
b. No hayan sellado más de la mitad del rutero (al menos, la mitad más uno)
c. Las papeletas se hayan manipulado, tachado... de forma que no quede clara la intención de voto.

Será motivo de exclusión del concurso el incumplimiento de cualquiera de las condiciones presentadas en las bases de participación de esta actividad.

Premios a los establecimientos participantes:

Se adjudicarán los siguientes premios:

1º Premio: Azulejo acreditativo de ser ganador de la VII Ruta de la Tapa de Villa del Río por valoración del jurado, más Diploma acreditativo de su participación en la VII Ruta de la Tapa de Villa del Río.

Mención Especial: Azulejo acreditativo de ser el ganador de la VII Ruta de la Tapa de Villa del Río por valoración del público en general.

Para todos los establecimientos participantes:

Diploma acreditativo de su participación en la VII Ruta de la Tapa de Villa del Río.

10. GESTIÓN ECONÓMICA.

El precio fijado por la organización y obligatorio para todos los establecimientos y las tapas participantes será el siguiente durante todo el periodo de desarrollo de la actividad:

- **Tapa:2´50 €**

En el caso de que los establecimientos participantes en la actividad tengan intención de comercializar otros productos, deberán comunicarlo

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670
Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01

con anterioridad a la organización, y se presentarán de forma totalmente diferenciada a los productos que sí participen de esta actividad.

La venta se hará directamente en los establecimientos participantes de la Ruta y serán estos establecimientos los responsables de la gestión económica de los beneficios que del consumo de los productos se derive.

11. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento asumirá la responsabilidad de dar difusión y publicidad a la actividad por cuantos medios considere oportunos, atendiendo a criterios de visibilidad de la actividad en su conjunto, empresas colaboradoras, así como de los establecimientos participantes en particular.

Los establecimientos participantes se verán obligados a mantener la información y soportes de publicidad facilitados por la organización, atendiendo a las indicaciones de imagen corporativa que éste les comunique.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La aceptación de las bases conlleva en sí mismo la aceptación de esta política de privacidad y protección de datos por todos los participantes inscritos, cediendo los derechos de imagen, publicidad o reproducción de todos los materiales audiovisuales que pudieran generarse durante el desarrollo de la actividad al Ayuntamiento, quien podrá utilizarlos sólo y exclusivamente con fines publicitarios.

Los datos personales de los participantes en esta actividad serán incorporados a un fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO identificándose mediante D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia: Visitando personalmente el Excmo. Ayto. de Villa del Río en la Plaza de la Constitución, 8, Villa del Río (Córdoba).

13. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes, conllevará su exclusión de la misma, tanto en su fase preparatoria como en la de desarrollo.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670
Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01

AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

14. <u>INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES</u>.

El Ayuntamiento se reserva la potestad única y exclusiva de interpretar las presentes bases, así como de modificarlas en el caso de que lo considerara necesario, con el objetivo de permitir un adecuado desarrollo de la actividad, sin menoscabo de las condiciones de concurrencia justa entre las diferentes entidades participantes.

15. <u>CONCURSO DE FOTOGRAFÍA.</u>

En esta edición, se incluye un concurso de Fotografía asociado a la VII Ruta de la Tapa de Villa del Río, que tendrá sus propias bases de participación.

CONSIDERANDO.- Que es competencia del Excmo. Ayuntamiento a tenor del art. 25 Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local el fomento de actividades culturales, ocupación del ocio y tiempo libre, así como la promoción de actividades turísticas.

Por el presente, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar la ***VII EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA DE VILLA DEL RIO.***

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir la misma y relacionadas arriba.

Tercero.- Háganse públicas la Convocatoria y las Bases mediante anuncios en los lugares de costumbre, medios de comunicación habituales y sitios web.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).

DOY FE
EL SECRETARIO

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DD6 020A E3DF 62BC ADA3
2DD6020AE3DF62BCADA3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villadelrio.es/sede
DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 11-10-2024
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 11-10-2024

Num. Resolución:
2024/00001670

Insertado el:
11-10-2024

pie_decreto_dipu_01